



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 07

SERIE 2005-2006

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, ALCALDE DE SALINAS, COMPARCER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALINAS EN LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA GRATUITA DE LAS PARCELAS 167, 167 A, 167 B, 175, 175 A, 175 B, Y 175 C, UBICADAS EN EL SECTOR LAS MAREAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR VIVIENDAS PARA PERSONAS DE ESCASOS Y MODERADOS RECURSOS CON NECESIDAD DE VIVIENDA.

POR CUANTO: Constituye Política Pública del Gobierno de Puerto Rico y en virtud de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, el traspaso de terrenos de Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Municipios.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas ha solicitado a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, Agencia adscrita al Departamento de la Vivienda, estos predios de terreno para cumplir con el requerimiento de vivienda justa de interés social para personas de ingresos bajos.

POR CUANTO: En la Comunidad Las Mareas del Municipio de Salinas existen varias parcelas vacantes, las que el Secretario de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico ha identificado y ordenado que los mismos sean traspasados al Municipio de Salinas.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas ha solicitado a OCAM fondos bajo el programa "Disaster" para construir de 7 unidades de viviendas para personas de ingreso bajos del municipio. Dándole prioridad a los residentes de la Comunidad Las Mareas.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde de Salinas, Honorable Carlos J. Rodriguez Mateo, comparecer en la firma de documentos legales necesario para la transferencia gratuita de las parcelas de terrenos localizados en el Sector Las Mareas.

SECCIÓN 2DA: El Municipio de Salinas cumplirá con cualquier otro requerimiento establecido en la comunicación con la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas tales como endosos de las Agencias pertinentes conformar cambios en cabida con la Administración de Reglamento y Permisos y la inscripción ante el Registro de la Propiedad correspondiente.

- SECCIÓN 3RA:** El Plano de segregación con la descripción y cabida fue preparado por la división de Agrimensores de la Administración de Mejoras de Vivienda.
- SECCIÓN 4TA:** Cláusula Derrogativa: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde exista el conflicto.
- SECCIÓN 5TA:** Cláusula de Vigencia: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y de la firma por el Alcalde de este Municipio y a los (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general del país.
- SECCIÓN 6TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a ARPE, para su conocimiento y acción correspondiente.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LOPEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Agro. Rafael Picó Seda, Alcalde Interino, a los 14 días del mes de noviembre de 2005.

Rafael Picó Seda
AGRO. RAFAEL PICÓ SEDA
 ALCALDE INTERINO

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 07, Serie 2005-2006 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2005.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Honorable: **Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Marta Cortés Dávila, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Howard Rivera López, Ismael Ortiz López, Jacqueline Vázquez Suárez y Roberto Mercado Colón.**

Ausentes Honorables: Gerónimo Colon Vega y Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL: Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 14 de noviembre de 2005.

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LOPEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL